

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N°156-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L´HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el anuncio del Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Claudio Javier Poggi, de fecha 2 de septiembre de 2026, mediante el cual dispuso que los dos incrementos del 5% previstos para octubre y noviembre se adelantarán a septiembre y octubre, respectivamente. De esta manera, los trabajadores de la administración pública provincial completarán a fines de octubre el esquema de aumento anunciado en julio.

Que, mediante Acuerdo N°126-STJSL-SC-2026 el Superior Tribunal de Justicia acordó el otorgamiento al personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis un incremento salarial remunerativo y bonificable del VEINTE POR CIENTO (20%).

Que, la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal de Justicia su independencia funcional y la autonomía económica, financiera y funcional del Poder Judicial, garantizando asimismo la intangibilidad de las remuneraciones de sus magistrados.

Que, resulta procedente disponer para el personal del Poder Judicial el incremento salarial en idénticas condiciones al anunciado para la Administración Pública Provincial, a fin de mantener la política remunerativa vigente.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Sueldos, informó el costo estimado que demandará la implementación del referido adelanto salarial.

Que, resulta necesario gestionar ante el Poder Ejecutivo Provincial el correspondiente refuerzo presupuestario, a fin de evitar la afectación de recursos propios del Poder Judicial destinados al cumplimiento de las políticas institucionales y de los objetivos previstos para el presente ejercicio

preservando así el normal desenvolvimiento de su autonomía económica y financiera.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el adelanto del incremento salarial anunciado e instruir a la Secretaría Contable para gestionar las adecuaciones presupuestarias y el correspondiente refuerzo de partidas ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia.

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 214 de la Constitución Provincial y en los artículos 1°, 3° y concordantes de la Ley N°IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional;

ACORDARON: I) DISPONER que los dos incrementos salariales del cinco por ciento (5%) dispuestos en el punto I) del Acuerdo N°126- STJSL-SC-2026 previstos para los meses de octubre y noviembre se adelanten a los meses de septiembre y octubre, respectivamente.

II) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2026, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

III) COMISIONAR a la Secretaría Contable para que efectúe las adecuaciones presupuestarias necesarias y gestione ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia el refuerzo presupuestario correspondiente, destinado a financiar el mayor costo derivado de la presente medida salarial.

IV) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública y Obras Públicas de la Provincia.

V) ORDENAR que por Secretaría Contable se proceda a la publicación del presente Acuerdo en el sitio web institucional del Poder Judicial y por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE